

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-064/2022.

**ACTOR:** JOEL PEDRAZA GARFÍAS.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintiséis de octubre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Joel Pedraza Garfías, en cuanto Regidor Propietario del Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, en contra de la Presidenta, Secretario y Tesorero, todos ellos del citado Ayuntamiento, por no convocarlo a las Sesiones de Cabildo, así como por la falta del pago de su dieta, constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis de octubre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Joel Pedraza Garfías, en cuanto a Regidor Propietario del Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, en contra de la Presidenta, Secretario y Tesorero, todos ellos del citado Ayuntamiento, por no convocarlo a las Sesiones de Cabildo, así como por la falta del pago de su dieta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-064/2022.** **III. Turno.** Ahora, tomando en cuenta que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano TEEM-JDC-063/2022*, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, tómese a la misma, ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**